

Auditoría Interna

Departamento Auditoría MTSS

DGA-AMTSS-IESP-6-2019

Estudio de Control Interno en la aplicación del SEVRI en el MTSS

2019

Tabla de Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Recordatorio	4
1.3. Objetivo General	5
1.4. Alcance del Estudio	5
1.5. Normas Técnicas	5
1.6. Metodología Aplicada	5
1.7. Limitaciones	6
1.8. Antecedentes.....	6
1.9. Presentación de resultados.....	7
2. ANÁLISIS Y RESULTADOS	8
3. CONCLUSIONES	10
4. RECOMENDACIONES	11

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al PAO 2018 del Departamento de Auditoría del MTSS, se procedió a asignar el estudio de Control Interno en la aplicación del SEVRI en el MTSS

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Una vez aplicados los procedimientos de análisis documental y verificación en el campo; se determinó que la Dirección General de Planificación del Trabajo (DGPT), ha demostrado la aplicación de mecanismos de control y seguimiento respecto al SEVRI; para el cumplimiento y entrega de las matrices de la valoración del riesgo institucional del período 2018; sin embargo, se observó el incumplimiento de su remisión por parte de la Dirección Nacional de Empleo; así como, la modificación de una de las matrices, por parte de la Dirección Nacional de Inspección, en la cual elimina 28 riesgos identificados en el período 2017, sin su debida justificación.

Estas acciones debilitan el sistema de control interno, al limitar la participación en el proceso de valoración del riesgo institucional, la posibilidad de tomar acciones correctivas, la rendición de cuentas, la vinculación con la planificación institucional, la generación de información relevante para la toma de decisiones y ejecución de acciones en los diferentes niveles de la organización.

Por lo anterior, se finaliza con las recomendaciones necesarias para que se realice el giro de las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la normativa aplicable.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El plan anual de trabajo de la Departamento Auditoría MTSS para el periodo 2019, contempla la ejecución del estudio especial Estudio de Control Interno en la aplicación del SEVRI en el MTSS, tomando como criterio la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio determinada en la Actividad Planificación

1.2. Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3. Objetivo General

El objetivo del presente estudio es verificar el cumplimiento del proceso del SEVRI en el MTSS

1.4. Alcance del Estudio

El alcance del estudio comprende el periodo 2018

1.5. Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.6. Metodología Aplicada

El estudio se asignó y ejecutó digitalmente, mediante el Sistema Integrado de Auditoría-MTSS (ARGOS).

Las actividades del estudio se desarrollaron en tres fases: Planificación, Exámen y Comunicación de Resultados.

En la fase de Planificación, el estudio se inició con la revisión de los “Informes de la Valoración del Riesgo Institucionales del MTSS”; desde el período 2013 al 2018; así como las matrices oficiales emitidas por la DGPT para verificar el cumplimiento de un total de 17 responsables entre Direcciones y Jefaturas Superiores del MTSS. Con base en la información obtenida, se diseñó y estableció el programa específico de auditoría en Sistema “ARGOS”.

En la fase de Exámen, se ejecutó el programa específico de auditoría establecido en Sistema “ARGOS”, el cual consistió en la aplicación, revisión y análisis de cuestionarios de control interno; y pruebas que fueron documentadas mediante Cédulas de Trabajo en la herramienta Excel, con sus respectivos respaldos de los aspectos del sistema de control interno revisados o hallazgos detectados en el proceso de examinación.

El exámen se enfocó en la detección de acciones realizadas o debilidades presentes en el proceso de valoración del riesgo, que pudieran afectar el sistema de control interno; tanto en aspectos de continuidad en la participación, el alcance y contenidos; como en la vinculación con la planificación institucional de las Direcciones.

En la fase Comunicación de Resultados, se formuló el informe borrador y final, con las condiciones, criterios legales y técnicos, causas, efectos y las conclusiones y recomendaciones; provenientes de las fases anteriores; para su respectiva presentación de informe a los resultados y negociación de la aplicación de las recomendaciones con la Administración.

1.7. Limitaciones

No se presentaron limitaciones para la elaboración del presente estudio.

1.8. Antecedentes

La Dirección General de Planificación del Trabajo (DGPT) del MTSS, anualmente pone a disposición todas las herramientas para la valoración de los riesgos Institucionales del MTSS; y genera un informe con resultados del SEVRI, denominado " Informe de Valoración de Riesgos Institucionales del MTSS".

El informe en mención, es una valiosa herramienta para evaluar, tanto el cumplimiento de las diferentes Direcciones y Jefaturas Superiores en el proceso de rendición de cuentas; participación y vinculación con la planificación institucional; y el compromiso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para cumplir con la normativa costarricense, establecida en Ley General de Control Interno (LGCI), para mejorar la gestión institucional y el cumplimiento de sus objetivos.

La evaluación, como parte de la rendición de cuentas, valora cuantitativa y cualitativamente los resultados y los efectos alcanzados, en relación con los esperados en el ejercicio presupuestario y su contribución al cumplimiento de la misión, políticas y objetivos; tanto en el nivel institucional como en el programático.

Este proceso incluye el análisis de las desviaciones; la determinación de posibles acciones correctivas, la generación de información relevante para la toma de decisiones; y ejecución de acciones en los diferentes niveles de la organización.

1.9. Presentación de resultados

El presente informe se expuso a la administración el día 18 de Julio del 2019 a las 9:00 am en la sala de exministros del Edificio Presbítero Benjamín Núñez, en presencia de la Auditoria la Licda. Andrea Umaña Salazar y el Lic. Noel Leandro Guadamuz, por parte de la Administración se contó con la presencia de la Licda. Sandra Paola Ross, Licda. Victoria Mena González y el Lic. Calos Garro Méndez.

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Esta Dirección General de Auditoría encontró algunas situaciones susceptibles de mejora, que se detallan a continuación.

2.1 Entrega de matrices para la valoración del riesgo

Esta Dirección General de Auditoría, corroboró que la Dirección Nacional de Empleo (DNE) no entregó a la “DGPT” en el período 2018, las dos matrices, para informar el cumplimiento de los planes de acción, actividades y propuestas para administrar el riesgo.

Al respecto, los artículos números 14 y 18 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno indican:

El artículo No.14:

“...serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales...”

El artículo No. 18:

“...la obligatoriedad de que todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo...”

A su vez, las Directrices: N° D-3-2005-CO-DFOE, del 2005 de la CGR; N°11-2006, del MTSS; y la circular N° MTSS-DMT-CIRCULAR-14-2018, del MTSS del 29 de agosto de 2018, claramente instruyen, cumplir con el proceso de manera participativa y atender las disposiciones establecidas en la metodología.

La condición descrita, es producto del incumplimiento de los artículos números 14 y 18 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno; y de la inobservancia de las Directrices: N° D-3-2005-CO-DFOE, del 2005 de la CGR; N°11-2006, del MTSS; y la circular N° MTSS-DMT-CIRCULAR-14-2018, del MTSS del 29 de agosto de 2018.

La omisión de información de relevancia, implica el incumplimiento de la normativa vigente; y, por ende, un deterioro en la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Por lo anterior, no permite que el proceso de valoración de riesgo, sea continuo, sistemático y completo; tanto a lo interno de la Dirección Nacional de Empleo, como para el proceso de valoración integral del MTSS; y no se integra al proceso de rendición de cuentas y al compromiso que muestra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para cumplir con las exigencias contenidas en la legislación costarricense.

2.2 Eliminación de riesgos en el periodo 2018

Esta Dirección General de Auditoría, comprobó que la Dirección Nacional y General de Inspección (DNI), eliminó 28 riesgos identificados en el 2017; sin la debida justificación en las matrices del 2018, para la valoración del riesgo.

Al respecto el artículo No. 18 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 del 31 de julio 2002 indica:

“...la obligatoriedad de que todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo...”

A su vez, en la metodología “Marco Orientador”, entregado mediante la Directriz N° MTSS-DMT-CIRCULAR-14-2018 del 29 de agosto de 2018 (Metodología que se fundamenta en las “Directrices Generales para el Establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, de la CGR); instruye contar con los mismos riesgos de la matriz 2017; y en el caso de la eliminación de algún riesgo que no aplique, deberá aportar la justificación y la evidencia necesaria.

Lo anterior, fue producto de la inobservancia de la metodología denominada “Marco Orientador”; la cual fue entregada a todas las Direcciones y Jefaturas Superiores, con la Directriz N° MTSS-DMT-CIRCULAR-14-2018 antes citada.

Al igual que el punto anterior, la omisión de información de relevancia, implica el incumplimiento de la normativa vigente; y, por ende, un deterioro en la rendición de cuentas y toma de decisiones. De igual forma, tampoco permite que el proceso de valoración de riesgo, sea continuo, sistemático y completo; tanto a lo interno de la Dirección Nacional de Inspección, como para el proceso de valoración integral del MTSS; y no se integra al proceso de rendición de cuentas y al compromiso que muestra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para cumplir con las exigencias contenidas en la legislación costarricense.

3. CONCLUSIONES

La Dirección General de Planificación del Trabajo (DGPT), ha demostrado la aplicación de mecanismos de control y seguimiento; por medio de la aplicación de la normativa, herramientas y correos electrónicos a las Jefaturas Superiores y Direcciones.

A pesar de lo anterior; la Dirección Nacional de Empleo, no registra en el "Informe de Valoración de Riesgos Institucionales del 2018", una justificación para omitir la entrega de las matrices correspondientes al período 2018; con lo cual, se incumple con los artículos números 14 y 18 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno; con las Directrices: N° D-3-2005-CO-DFOE, del 2005 de la CGR; N°11-2006, del MTSS; y N° MTSS-DMT-CIRCULAR-14-2018, del MTSS del 29 de agosto de 2018.

La Dirección Nacional y General de Inspección (DNI), eliminó en el período 2018, sin justificación, 28 riesgos identificados en el 2017; práctica que interrumpe la continuidad, sistematización e integridad de la información en el proceso de valoración del riesgo; y contraviene la normativa aplicable; como se establece en el artículo No. 18 de la Ley General de Control Interno; así como, con la metodología "Marco Orientador", entregado con la Directriz N° MTSS-DMT-CIRCULAR-14-2018 del 29 de agosto de 2018 (fundamenta en las "Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, de la CGR).

En resumen, la normativa en mención, instruye sobre la obligatoriedad de considerar los riesgos de la matriz del período 2017; y eliminar aquel riesgo que ya no aplique; pero con el aporte de la justificación y evidencia necesaria.

4. RECOMENDACIONES

Despacho del Ministro

- 4.1. Girar las directrices formales necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones planteadas en este Informe. En el plazo máximo de un mes.
- 4.2. Elaborar y enviar mediante el Sistema Integrado de Auditoria ARGOS de la Dirección General de Auditoria el plan de acción que requiere el Sistema, que muestre las acciones que se tomarán para corregir las deficiencias de control interno, contenidas en este informe. En el plazo máximo de un mes.
- 4.3. Informar y evidenciar, mediante el Sistema Integrado de Auditoria ARGOS de la Dirección General de Auditoría los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe. En los plazos establecidos y acordados en el sistema.
- 4.4. Instruir a las Direcciones y Jefaturas Superiores, la obligatoriedad de cumplir con los artículos No. 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 del 31 de julio 2002; en observancia de la metodología denominada "Marco Orientador" fundamentada en las "Directrices Generales para el Establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos" (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, de la CGR). En el plazo máximo de un mes

Oficializado por medio del oficio: **MTSS-DGA-OFI-12-2019** _____